Ibagué, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Radicación	73001-33-33-008-**2021-00255**-00
Medio de Control	**REPARACIÓN DIRECTA**
Accionante	**ETELBERTO QUINTERO ROA Y GLADYS GOMEZ RODRIGUEZ**
Accionado	**NACIÓN -MINISTERIO DE TRANSPORTE, INVIAS, HIDALGO E HIGALDGO COLOMIBA SAS, CONCAY SA, HIDALGO E HIDALGO SA SUCURSAL COLOMBIA y CONSORCIO LA LINEA 042**
Llamados en Garantía	**COMPAÑÍA AEGURADORA DE FIANZAS SA – SEGUROS CONFIANZA SA- y CONSORCIO LA LINEA 042**
Asunto	***Fija Fecha Audiencia Inicial***

En consideración a que en el presente asunto hay pruebas por practicar, se programará fecha para celebrar audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, así:

Convóquese a las partes y al Ministerio Público para el próximo **dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025) a partir de las tres de la tarde (03:00 p.m.)** a audiencia inicial, que se llevará a cabo en forma **VIRTUAL** a través de la plataforma TEAMS PREMIUM[1], para ello, previo a su celebración se les enviará el enlace para su ingreso, junto con la URL del expediente digitalizado para su consulta y el protocolo e instrucciones necesarios para su participación.

Se advierte a las partes que deberán cumplir con los lineamientos previstos en el **ACUERDO PCSJA24-12185 DE 2024 "***Por el cual se adopta el protocolo de audiencias judiciales de la Rama Judicial y se dictan otras disposiciones*", referidos a las condiciones técnicas mínimas para su acceso, permanencia e intervención, y en caso de no contar con los medios tecnológicos, deberán comparecer en la misma fecha y hora de forma presencial a las salas de audiencias de los juzgados administrativos.

En los términos del numeral 2º del artículo 180 ibidem, la asistencia de los apoderados es obligatoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente SAMAI)
DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS
Juez

Se deja constancia de que esta providencia se firma en forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema valida la integridad y autenticidad del presente documento en el linkhttps://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx

[1] Esta es la plataforma institucional dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura para la realización de las audiencias judiciales en modalidad virtual, videoconferencias y streaming en la Rama Judicial y que conforme a la CIRCULAR PCSJC24-10 del15 de marzo de 2024 deberá ser utilizada por despachos, servidores judiciales y partes interesadas.